



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**8244**

*Aprobación definitiva de la Base 69ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2023 del Ayuntamiento de Eivissa*

Aprobada, inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, la modificación de la Base 69ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2023, publicada en el BOIB nº 109 de fecha 5 de agosto de 2023, anuncio nº 7429, y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la modificación de referencia, introduciéndose la modificación de la Base 69ª, detallada a continuación:

Donde figura:

**“BASE 69ª. ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

1º. Conforme al que establecen los artículos 75 de la LRBRL y 13 del ROF, las cantidades a percibir por los miembros de los órganos de esta Corporación, en concepto de asistencia efectiva a las sesiones celebradas, y dado las especiales características de este Ayuntamiento, se fijan las siguientes formas:

Por asistencia a sesiones de Plenos, Comisiones y Juntas Rectoras de los Patronatos Municipales de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, se establecen las siguientes cantidades para el ejercicio de 2023, distinguiéndose dos supuestos:

A) Portavoz de los grupos políticos de la oposición.....	1.150,00 € mensuales
B) Otros concejales.....	940,00 € mensuales

2º. Otras asistencias:

Celebración de bodas.....	30,00 € por cada una
---------------------------	----------------------

3º. Los miembros de esta Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva y que por causa de baja médica de larga duración no puedan asistir a las sesiones celebradas, tendrán derecho a percibir mensualmente las cantidades fijadas en el punto primero, siempre que lo haya comunicado con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.”

**Debe decir:**

**“BASE 69ª. ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

1º. Conforme al que establecen los artículos 75 de la LRBRL y 13 del ROF, las cantidades a percibir por los miembros de los órganos de esta Corporación, en concepto de asistencia efectiva a las sesiones celebradas, y dado las especiales características de este Ayuntamiento, se fijan las siguientes formas:

Por asistencia a sesiones de Plenos, Comisiones y Juntas Rectoras de los Patronatos Municipales de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, se establecen las siguientes cantidades para el ejercicio de 2023, distinguiéndose dos supuestos:

A) Concejales delegados/as del equipo de gobierno.....	1.467,83 € mensuales
B) Portavoz de los grupos políticos de la oposición.....	1.265,00 € mensuales
C) Otros concejales.....	1.025,00 € mensuales

2º. Otras asistencias:

Celebración de bodas.....	30,00 € por cada una
---------------------------	----------------------



3º. Los miembros de esta Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva y que por causa de baja médica de larga duración no puedan asistir a las sesiones celebradas, tendrán derecho a percibir mensualmente las cantidades fijadas en el punto primero, siempre que lo haya comunicado con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.”

Eivissa, 1 de septiembre de 2023

**La concejala delegada**

Gema Marí Planells

